

NUEVA REVISTA DE FILOLOGÍA HISPÁNICA

Nueva Revista de Filología Hispánica

ISSN: 0185-0121

nrfh@colmex.mx

Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios

México

Peñalver Castillo, Manuel

La teoría gramatical de Juan Villar

Nueva Revista de Filología Hispánica, vol. LV, núm. 1, enero-junio, 2007, pp. 23-50

Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios

Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60255102>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

LA TEORÍA GRAMATICAL DE JUAN VILLAR

Aunque la historia de la lingüística hispánica, como tal, esté pendiente de realizar, en las tres últimas décadas han sido muchas las aportaciones que se han hecho a su estudio y desarrollo, con un claro reflejo tanto en la investigación como en la docencia universitarias. Desde este enfoque y, como acertadamente manifiesta M. L. Calero Vaquera, “la necesidad de rastrear y sacar a la luz antiguos tratados de gramática es, pues, una tarea impostergable”¹. Quizá sea el *Arte de la lengua española* del P. J. Villar, la última de las gramáticas importantes de los siglos XVI y XVII, una de las obras lingüísticas de este período menos estudiadas. Su aparición en Valencia en 1651 hace que este tratado gramatical constituya un documento excepcional para estudiar los puntos de partida y de llegada de la teoría gramatical en una etapa tan simbólica en la historia de las ideas gramaticales en España. La podemos considerar como una gramática preacadémica, ya que el objetivo fundamental que trata de cumplir el jesuita es evitar la corrupción y la fragmentación de la lengua española. Como ha señalado M. D. Martínez Gavilán,

la actitud purista de Villar coincide con las tendencias imperantes en Francia e Italia por la misma época. La suya fue, sin embargo, una tentativa aislada, a la que, a semejanza de la *Gramática de la lengua castellana* de Nebrija, le faltó el amparo de una institución como la Real Academia Española, de la que el propio Villar fue uno de sus más claros precedentes².

¹ Véase M. L. CALERO VAQUERA, *Historia de la gramática española (1847-1920)*, Gredos, Madrid, 1986, p. 9.

² M. D. MARTÍNEZ GAVILÁN, “Normativismo y antinormativismo en la teoría gramatical española del siglo XVII”, *Contextos*, 1990, núm. 8, 150-151.

No hay que olvidar, como bien afirmaba E. Alarcos Llorach, que la gramática nace como menester conservador de la pureza estricta de la lengua, con propósitos normativos y en esencia didácticos, de aplicación práctica. Actitud que ha perdurado hasta los tiempos modernos³. Desde esta concepción, Lope Blanch dice sobre la *Gramática* del jesuita que sus enseñanzas “suenan” a cosa conocida, a doctrina académica. Y, en cierto modo, la postura adoptada por el autor es precursora de la que plasmaría la Real Academia en el lema de su escudo: también Juan Villar declara que desea *limpiar y fijar* la lengua⁴.

La atenta lectura de la obra demuestra que los objetivos que trata de conseguir el gramático jiennense, como bien podemos ver en las páginas de “A el letor”, son los siguientes: reducir a arte la lengua española; fijarla para lograr su pervivencia; que su estudio sirva también para el perfeccionamiento de la lengua latina; oponerse a los vicios o novedades que la amenacen; dejar claro que su origen está en el latín; señalar la influencia en el léxico de lenguas como el griego y el árabe, además del latín; precisar el nombre de nuestra lengua. Significativamente, la obra lleva el adjetivo *española* en lugar de *castellana*, al contrario de la mayoría de las gramáticas de esta etapa y de otras posteriores, pues hasta bien entrado el siglo XX no triunfa plenamente el adjetivo *española* en lugar de *castellana*, menos apropiado y menos representativo de una denominación científica de nuestra lengua. Sin embargo, hay que considerar que en la gramática de J. Villar, lo que es una muestra clara de la vacilación existente, aparecen otras denominaciones en lugar de lengua española como romance castellano, lengua castellana, castellano y lenguaje castellano. Ello indica también la confusión entre los conceptos de lenguaje, lengua y habla⁵.

CONCEPCIÓN Y ESTRUCTURA

La definición de gramática que refleja el *Arte de gramática española* es la siguiente: “Arte que con sus reglas y preceptos enseña

³ Véase E. ALARCOS LLORACH, *Las gramáticas de la Academia*, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Logroño, 1990, p. 3.

⁴ J. M. LOPE BLANCH, *Estudios de historia lingüística hispánica*, Arco/Libros, Madrid, 1990, pp. 65-66.

⁵ Para el estudio de esta cuestión, véase J. MONDÉJAR, “Castellano” y “español” dos nombres para una lengua, Don Quijote, Granada, 1981.

a hablar acertada y congruamente. El fin de la gramática es la congruidad, que las partes de la oración pueden tener entre sí mismas; y lo consigue con el ejercicio y uso de sus cuatro partes: que son Etimología (Morfología), Sintaxis, Prosodia y Ortografía⁶. Las dos primeras partes corresponden, por tanto, a la llamada morfosintaxis, mientras que las dos últimas corresponden a la ortografía⁷. Pero, en la aplicación de los soportes teóricos, Villar va a acentuar, como el análisis de este tratado gramatical demuestra, la línea normativa que parte de Nebrija y, en lugar de seguir una orientación descriptiva, seguirá una concepción más prescriptiva que descriptiva por considerar que, así, favorece el logro de los fines específicos, ya enunciados, que se propone conseguir. El mismo subtítulo es ilustrativo en este sentido: *Reducida a reglas y preceptos de rigurosa gramática, con notas y apuntamientos utilísimos para el perfecto conocimiento de esta y de la lengua latina*. En la división de la gramática, como hemos podido comprobar, es fiel al esquema cuatripartito, ya esbozado, desarrollado y aplicado por E. A. de Nebrija a su *Gramática de la lengua castellana* de 1492, si bien cambia el orden que siguió el sevillano, con la idea de ser más coherente con los objetivos más representativos de su teoría gramatical. La morfología y la ortografía van a ser –en este caso no hay muchas variaciones con respecto a otras gramáticas anteriores– los ejes fundamentales del *Arte de la lengua española*. Pero estudia en primer lugar la morfología, a continuación la sintaxis, después la prosodia y por último la ortografía.

MORFOLOGÍA

Aunque Villar conoce tanto el *Antonio*, las *Introductiones latinae* (1481) de Nebrija, como la *Minerva* del Brocense, en la fijación del concepto de gramática y en la propia división de las partes de la oración se decanta por el esquema propio de las gramáticas prácticas, filológicas, normativas, descriptivas y pedagógicas antes que por el de las gramáticas teóricas como la *Minerva*, en

⁶ J. VILLAR, *Arte de gramática española* (1651), est. y ed. de M. Peñalver Castillo, Servicio de Publicaciones de la Diputación, Jaén, 1997, p. 1.

⁷ Sobre la división de las partes de la gramática en el período comprendido entre 1492 y 1625, véase A. RAMAJO CAÑO, *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*, Universidad, Salamanca, 1987.

el caso del latín, o del propio de obras como las *Instituciones de la gramática española* (1614) de B. Jiménez Patón o el *Arte de la lengua española castellana* (1625) del maestro G. Correas⁸. De este modo, considera que las partes de la oración son ocho: nombre, pronombre, verbo, participio, adverbio, preposición, conjunción, interjección, aunque, en realidad, distingue seis, ya que para él pronombre y participio son nombres, o, mejor, subclases del nombre. Con esta división se acerca más a Nebrija que a Villalón, que distingue tres: nombre, verbo y artículos, a Jiménez Patón, que distingue cinco: nombre, verbo, adverbio, preposición y conjunción, o a Correas, que distingue tres: nombre, verbo y partículas⁹. En el tratamiento de las llamadas categorías gramaticales, como en la mayor parte de las gramáticas del Siglo de Oro, mezclará criterios lógico-semánticos con criterios morfológicos y funcionales; estos últimos para distinguir el nombre sustantivo del nombre adjetivo, fundamentalmente.

La definición del nombre que da J. Villar es la siguiente: “El nombre en nuestra lengua castellana (que no tiene declinaciones) es el que se varia por solos numeros: y ni se pone en lugar de nombre, como el pronombre, ni conota su significación tiempo: como el participio y el verbo”¹⁰. Los criterios presentes en esta definición son el formal o morfológico: “se varia por solos numeros”, el colocacional o sintáctico: “ni se pone en lugar de nombre” y el semántico: “ni conota su significación tiempo”. Divide, siguiendo la línea nebrisense, el nombre en sustantivo y adjetivo y, en la definición de ambas subcategorías, el criterio de definición es el funcional. Sustantivo es el que puede estar por sí solo en la oración; adjetivo es el que no puede estar en la oración sin sustantivo.

Destaca la exhaustividad con la que Juan Villar analiza los formantes de número y de género con un amplio desarrollo de

⁸ Véase A. YLLERA, “La gramática racional castellana en el siglo XVII: la herencia del Brocense en España”, *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, Cátedra, Madrid, 1983, t. 1, pp. 649-664.

⁹ Para el estudio de las partes de la oración en los siglos XVI y XVII, aunque no llega al estudio del *Arte de la lengua española* de J. Villar como su mismo título indica, véase, por su acertado enfoque metodológico, A. RAMAJO, *Las gramáticas de la lengua castellana...* Véase, igualmente, M. PEÑALVER CASTILLO, *Estudios de historia de la lingüística española*, Facultad de Humanidades, Almería, 1993. En este libro el autor analiza las gramáticas de Nebrija, Villalón, Jiménez Patón y V. Salvá.

¹⁰ J. VILLAR, *Arte de la lengua española*, p. 4.

reglas y excepciones, planteamiento propio de su concepción normativa, casi prescriptiva de la gramática. La consideración del artículo como accidente gramatical es de una evidente modernidad. Sobre el número, la regla general que postula es la siguiente: “A nuestros singulares acabados en vocal, añadimos una sola s, y a los acabados en consonante la sílaba es” (p. 8). Llama la atención su propuesta de que los nombres como *sintaxis* formen el plural en *-is* y el singular en *-i*, de manera que resulten las estructuras *frasi*, *sintaxi* en singular y *frasis*, *sintaxis* en plural. Para los acabados en *-í* defiende, igualmente, que el plural se forme añadiendo una *s* (pp. 9 ss.). En el español actual, aunque la norma señala que el plural de los sustantivos con acento final se forma añadiendo *-es* al singular, cada vez es mayor el número de hablantes que muestra su preferencia por el morfema *-s*, lo que explica la vacilación¹¹.

En el género, Villar pretende, desde un primer momento, apartarse de la concepción propia de la lengua latina y justifica su teoría al afirmar que en la lengua española no existe el género neutro, ya que sólo es acertado hablar de tres géneros: masculino, femenino y común de dos. Pero, inmediatamente, aclara su postura y rectifica señalando: “No se puede negar en nuestros adjetivos, pronombres, y participios el género neutro, quando se toman sustantivadamente”¹². Destacan sus consideraciones sobre el género epiceno: “El nombre que los griegos llaman epiceno es el que debajo de una terminación significa el macho y la hembra de qualquiera especie de animal; y con todo esto no se le acostumbra dar mas de el artículo masculino, o el femenino, pero en lugar del artículo que le niega el uso, se le añade la palabra *macho* (cuando lo es) como *esta codorniz macho*, o la palabra *hembra* como *este corçal hembra*” (p. 21). Asimismo, presentan gran actualidad sus observaciones sobre el género de los nombres acabados en vocal. También ofrecen interés sus consideraciones sobre los nombres ambiguos: *el mar*, *la mar*. Fiel a su concepción purista, critica el uso de formas femeninas como *asistenta* y *presidenta*, que, actualmente, admite la gramática del español, ya que el lexema, a pesar de juicios encontrados, ha sido desdoblado en una forma para el masculino y otra para el femenino¹³.

¹¹ T. AMBADIANG, “La flexión nominal. Género y número”, *Gramática descriptiva de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid, 1999, t. 3, p. 4892.

¹² *Arte de la lengua española*, p. 19.

¹³ Véanse, por ejemplo, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid, 1973; E. ALARCOS LLORACH, *Gramática de la lengua*

Sobre el pronombre y el participio Villar es breve. Aclara y explica que son nombres, lo que indica que, aunque en el momento de establecer la división de las partes de la oración los considera y los enumera como tales partes, su concepción está más cerca del concepto de las subclases que de las auténticas categorías gramaticales. Y así manifiesta: “El pronombre y participio en todo rigor son nombres: y por consiguiente comprendidos debajo de la primera. Mas porque tienen algunos accidentes propios, con que notablemente se distinguen entre si, y de los otros nombres comunmente se dan por partes distintas de las otras”¹⁴. En cuanto a la definición concreta de pronombre precisa que pronombre es el que se pone en lugar del nombre y significa cierta y determinada persona. En lo que se refiere a su clasificación el padre Villar indica:

Y aunque en la lengua latina son los pronombres quinze, no son mas de doze en la española: de los quales son primitivos estos siete: *yo, tu, se iste, esse, aquél, el mismo* y derivativos estos cinco: *mío, tuyo, suyo, nuestro, vuestro*. Y aunque nuestros pronombres no tienen casos, algunos de estos pronombres tienen en el singular y plural varias terminaciones, y dado que no sean casos se sirven de ellas dandole algunas preposiciones para lo mismo que sirven los casos en la lengua latina. Estos son *yo, me, mi, migo, tu, te, ti, tigo, se, si, sigo, le, les*¹⁵.

El criterio que sigue para la definición del verbo es el morfológico: “Es una parte que se varia por modos y tiempos” (p. 25). En los accidentes gramaticales tiene en cuenta la voz (activa y pasiva), conjugación, modo (distingue cuatro modos: indicativo, subjuntivo, optativo, imperativo e infinitivo, aunque acaba por identificar el optativo con el subjuntivo), tiempo (distingue seis tiempos), número y persona¹⁶.

española, Espasa Calpe, Madrid, 1994; *DRAE* 2001; C. HERNÁNDEZ ALONSO, *Gramática funcional del español*, 3^a ed., Gredos, Madrid, 1996. Véase, también, por su especial interés metodológico y científico, T. AMBADIANG, “La flexión nominal...”.

¹⁴ *Arte de la lengua española*, p. 3. Véanse, además, M. MAQUIEIRA, “Clasificaciones y subclases del pronombre en los tratados gramaticales del siglo xvi”, *EHF*, 12 (1990), 175-195 y R. ESCABY, *El pronombre. Categorías y funciones pronominales en la teoría gramatical*, Universidad, Murcia, 1987.

¹⁵ *Arte de la lengua española*, p. 16.

¹⁶ Véase M. D. MARTÍNEZ GAVILÁN, “La concepción del modo verbal en la gramática española del siglo xvii”, *EHF*, 12 (1990), 197-213. Véase también

La estructura de los tiempos en el *Arte de la lengua española* queda ordenada de la siguiente manera:

Indicativo: presente, *amo*, pretérito imperfecto, *amaba*, futuro imperfecto, *amaré*, pretérito perfecto, *amé*, *he amado*, pretérito más que perfecto (pretérito pluscuamperfecto), *había amado*, futuro perfecto, *habré amado*.

Subjuntivo y optativo: presente, *ame*, pretérito imperfecto, *amara*, *amase*, pretérito perfecto, *haya amado*, pretérito más que perfecto (pretérito pluscuamperfecto), *hubiera*, *hubiese amado*, futuro perfecto, *amare*, *hubiere amado*. En el imperativo tiene en cuenta las siguientes formas: *ama tú*, *ame aquel*, *amad vosotros*, *amen ellos*.

La irregularidad de los verbos es una cuestión a la que el gramático de Arjonilla, del mismo modo que sus predecesores, sobre todo Correas, presta gran atención, tratando de dar respuesta a sus diversas formas y manifestaciones¹⁷. Los gramáticos del período que publican sus gramáticas orientadas a la enseñanza del español como lengua extranjera también analizan detenidamente esta cuestión. Pensemos en obras como las *Osservationi della lingua castigliana* (Venecia, 1565)¹⁸ de J. de Miranda, el *Arte breve y compendiosa, para aprender a leer, pronunciar, escribir y hablar la lengua española* (París, 1616) de J. de Luna o la *Gramática de la lengua española* de J. de Texeda (París, 1619)¹⁹.

En lo que respecta a las llamadas partes invariables, J. Villar da la siguiente definición de preposición: “La preposición es aquella parte de oración que se antepone a las demás, y las preposiciones unas se anteponen, componiendo con las otras partes de oración a quien se juntan”²⁰. La clasificación presenta diversos problemas metodológicos, ya que confunde en muchos casos adverbio y preposición, hecho en cierto modo explicable

M. L. VIEJO, “El morfema verbal de modo en la tradición gramatical de los siglos XVI y XVII”, *Historia de la lengua española en América y España*, Universidad, Valencia, 1995, pp. 487-498.

¹⁷ Véase F. J. SATORRE GRAU, “Contribución al concepto de verbo irregular en la historia de la gramática”, *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario (Murcia 1992)*, Universidad, Murcia, 1994, t. 3, pp. 577-589.

¹⁸ Véase la ed. de J. M. Lope Blanch de las *Osservationi della lingua castigliana*, UNAM, México, 1998 [1566].

¹⁹ Véase, a este respecto, A. SÁNCHEZ PÉREZ, *Historia de la enseñanza del español como lengua extranjera*, SGEL, Madrid, 1992, sobre todo, pp. 89-93.

²⁰ *Arte de la lengua española*, p. 55.

en estos momentos de la historia de la gramática española, puesto que estamos en un período de formación y, por tanto, de titubeos y vacilaciones. A este respecto, M. D. Martínez Gavilán precisa que, aunque Villar es “capaz de captar el valor relacionante de las preposiciones, no puede dejar de seguir los tópicos heredados”²¹.

El adverbio lo define del siguiente modo: “Es una parte de la oración, que junta con las demás las califica; aumentando o disminuyendo su significación”²². Una concepción parecida o semejante a las ya establecidas por otras gramáticas de esta etapa de la historia de la gramática española. Establece una clasificación elemental: adverbios que afirman como *sí*, que niegan como *no*, *en ninguna manera*, que califican como *intensamente* y los demás que acaban en *mente*, los que denotan la cantidad como *mucho*, *muchísimo*, *poco*, *menos*, *poquísimos*, el lugar como *cerca*, *lejos*, otros como *tarde*, *temprano*, *siempre*. Estos últimos no los clasifica en el texto, pero debe referirse, como es lógico a los de tiempo. Es una clasificación, por tanto, elemental, pero pedagógica y clara y que, con las lógicas limitaciones científicas, tiene indiscutibles aciertos²³.

La interjección, a la que considera parte de la oración a diferencia de otros gramáticos, la define así: “Es aquella parte de la oración, que declara los varios efectos que ay en el ánimo”²⁴. Y señala como las más comunes *ah*, *ay*, *eh*, *oh*, *ojalá*. Como es bien sabido, la interjección se convertirá en un elemento de división entre unas gramáticas y otras; entre aquellas que no la consideran parte de la oración y entre aquellas que sí la consideran como tal parte. Ya B. Jiménez Patón en sus *Instituciones de la gramática española* precisaba que la interjección “no hace parte de la oración ni en latín, griego o español” y se acerca, de este modo, bastante a las ideas defendidas al respecto por F. Sánchez de las Brozas. La gramática moderna le negará, asimismo, con sólidos argumentos científicos, el rango de categoría gramatical.

²¹ M. D. MARTÍNEZ GAVILÁN, “Tradición e innovación en la teoría grammatical española del siglo XVII”, *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario* (Murcia, 1992), t. 3, p. 431.

²² *Arte de la lengua española*, p. 56.

²³ Para un científico estudio del adverbio en el español actual, véase O. KOVACCI, “El adverbio”, *Gramática descriptiva de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid, 1999, t. 1, pp. 705-786.

²⁴ *Arte de la lengua española*, p. 57.

A. Alonso-Cortés en la *Gramática descriptiva de la lengua española* define la interjección como un indicador de la fuerza ilocutiva, como una palabra constituida generalmente por una sola sílaba en cuyo ataque y coda pueden aparecer fonemas que no figuran en final de palabra en el léxico patrimonial, colocada preferentemente en posición inicial, y cuyo significado es enteramente expresivo²⁵.

Especial interés presenta el estudio de la conjunción, ya que al no haber en estas gramáticas ninguna referencia clara a la clasificación oracional, es en esta parte de la oración donde podemos descubrir los antecedentes de la misma²⁶. Villar define la conjunción así: “Es la que trava, y ata entre si misma las demás partes de la oración, o las mismas oraciones”²⁷. Entre las clases de conjunciones, distingue conjunciones copulativas: *y*, disyuntivas: *o*, adversativas: *pero* (procedente de *per hoc* “por esto”, que se convierte en equivalente de *mas*), *empero*²⁸, *mas*²⁹, subjuntivas: *también*³⁰, ilativas: *pues*, *pues que*³¹ y otras como *porque* y *para que*³². En este fragmento del *Arte de la lengua española* se observan varios hechos de indudable interés metodológico para el desarrollo

²⁵ Véase A. ALONSO-CORTÉS, “Las construcciones exclamativas. La interjección y las expresiones vocativas”, *Gramática descriptiva de la lengua española*, t. 3, p. 4024.

²⁶ Véase J. M. LOPE BLANCH, *La clasificación de las oraciones. Historia de un lento proceso*, UNAM, México, 1995.

²⁷ *Arte de la lengua española*, p. 57.

²⁸ Como señala L. SANTOS RÍO en su *Diccionario de partículas*, Luso-Española de Ediciones, Salamanca, 2003, p. 358, *empero* parece haber quedado recluido en registros y contextos muy cultos e intelectuales y de producción lingüística marcadamente elaborada.

²⁹ Como, igualmente, indica SANTOS RÍO, *op. cit.*, p. 441, esta conjunción adversativa restrictiva fuerte apenas se usa en el lenguaje no literario, ni siquiera para evitar la repetición de *pero*. Su uso aparece considerado como arcaico.

³⁰ Con relación a *también*, como bien sabemos, su valor más representativo en español actual, como precisa SANTOS RÍO, *op. cit.*, p. 616, es el de adverbio nocional subjuntivo inclusor, ya que expresa que lo indicado en el segmento al que alcanza se añade a lo que se acaba de indicar.

³¹ Aunque siguen manteniendo este valor ilativo y en determinados contextos el pseudoconsecutivo, en el español actual tanto *pues* como *pues que* desarrollan como valor más representativo el causal explicativo. SANTOS RÍO, *op. cit.*, p. 537, señala como ejemplos del valor pseudoconsecutivo estructuras sintácticas del tipo: *He visto a Pepe; Pues ya es comandante de Iberia; Así no se consigue nada; Pues de la otra manera tampoco*.

³² *Arte de la lengua española*, p. 58.

de la sintaxis y, por tanto, de las relaciones oracionales en la gramática del español:

1. Villar presenta un esquema bastante completo de los llamados nexos coordinantes en un momento en el que en la lengua literaria predomina todavía *mas* sobre *pero*, que ya es predominante en la lengua hablada³³.
2. Como precisa D. Dietrick, salvo error, el padre Villar es el primer gramático que reúne las voces *mas*, *pero*, *empero* y *antes* bajo el epígrafe de conjunciones adversativas, término que tanto en Prisciano como en las *Introductiones* recoge lo que hoy entendemos por concesivas³⁴.
3. Hay que precisar que el conector *empero*, circunscrito en su uso, fundamentalmente, a textos cultos y literarios, aparece con mucha frecuencia en períodos concesivos³⁵.
4. Hace referencia al valor ilativo de los conectores *pues* y *pues que*, a los que, con este valor, considera coordinantes. Es, quizás, la primera vez que aparece en la gramática española el término ilativas³⁶. El valor ilativo de *pues*, que se mantiene en el español actual, está claramente relacionado con su originario valor temporal³⁷. Señala F. J. Ruiz de Loizaga (p. 341) que, como corresponde a su origen, estos nexos, *pues* y *pues que*, son primitivamente temporales, pero de su valor como temporales de posterioridad se dio el deslizamiento a la introducción de la causa (lo que sucede después de algo puede estar motivado por ello).
5. Es en el apartado de las llamadas conjunciones subordinantes donde aparece un vacío y una evidente laguna metodológica. Su referencia a *porque* y a *para que* no tiene nada que ver con el valor causal ni con el valor final, ya que afirma que sirven indistintamente para preguntar y responder. Son, por tanto, los *que* formas pronominales interrogativas, ya que J. Villar matiza que son partículas

³³ Véase F. J. HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, *Sintaxis histórica de la oración compuesta en español*, Gredos, Madrid, 2005, p. 60.

³⁴ D. DIETRICK, “La adversatividad en gramáticas españolas. (De Nebrija a la Academia)”, *Actas del Congreso de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario (Murcia 1992)*, t. 3, p. 208.

³⁵ *Sintaxis histórica de la oración...*, p. 61.

³⁶ Véase J. M. LOPE BLANCH, *La clasificación de las oraciones...*, p. 15.

³⁷ F. J. RUIZ DE LOIZAGA, *op. cit.*, p. 536.

para preguntar y responder³⁸. Es cuestión, por tanto, en relación con la ortografía del español actual de acentuación: *para qué* y de acentuación y de segmentación: *por qué*.

Todo este proceso indica, como precisaba J. M. Lope Blanch, que durante los cuatro primeros siglos de esta historia, lo que los gramáticos españoles acertaron a clasificar era, pues, únicamente las conjunciones que enlazaban las oraciones de algunos períodos bien delimitados. La clasificación de las oraciones en sí mismas sería tarea iniciada apenas en la segunda mitad del siglo XIX (p. 10). El *Arte de la lengua española* de J. Villar quedaba aún muy lejos del momento, probablemente 1852 (ya que no hay datos ciertos de la edición de la obra), en el que aparecerían los *Breves apuntes sobre los casos y las oraciones* de E. Benot³⁹, gramática de indudables aciertos metodológicos, pedagógicos y científicos, en la que se refleja, por primera vez en la sintaxis del español, una propuesta coherente y razonada de la estructura de la clasificación de las llamadas oraciones subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales, con arreglo a un criterio funcional. A partir de esta gramática, se sucederían diversas y distintas propuestas de clasificación hasta llegar a la etapa presente, donde una de las obras gramaticales más representativas es, sin duda, la *Gramática descriptiva de la lengua española*, coordinada por I. Bosque y V. Demonte⁴⁰.

SINTAXIS

Villar titula el tratado segundo de su *Arte* “Construcción de las partes de la oración”. Es la parte que dedica al estudio de su concepción de la teoría de la sintaxis y de su correspondiente aplicación a la práctica idiomática. Para él la construcción “es la unión que las unas y otras deben tener entre si mismas”⁴¹. El padre jesuita identifica construcción con sintaxis y la divide en natural y figurada, división que, en realidad, siguieron casi todos los gramáticos de la época por influencia del modelo grecolatino, pero serán Correas y el gramático jiennense los que sentarán

³⁸ *Arte de la lengua española*, p. 64.

³⁹ Véase M. Peñalver Castillo, est. introd. y ed. de los *Breves apuntes sobre los casos y las oraciones* de E. BENOT, La Vela, Granada, 2000.

⁴⁰ *Gramática descriptiva de la lengua española*, cit. *supra*, n. 11.

⁴¹ *Arte de la lengua española*, p. 59.

con propiedad las bases de su estudio teórico y práctico. Aunque en el *Arte de la lengua española* aparece claramente estructurada la división de la sintaxis en natural y figurada, Villar, por razones didácticas, divide a su vez la llamada sintaxis natural en intrínseca y extrínseca:

La union o colacion que las partes de la oracion entre si mesmas pueden tener, segun las reglas de la gramatica: la qual se divide en construcion intrinseca o material, y extrinseca o ejemplar. Aquella es la que se halla entre las partes de la oracion de por si considerada, y sin respeto a otra oracion alguna, como se ve en esta noticia Castellana *yo amo a Dios*. Y la extrinseca es, la conveniencia, o conformidad que, entre las partes de la oracion de lengua distinta, a quien la oracion; que en tal lengua se pretende convertir, mirar como idea o exemplar suyo como quando para latiniçar esta oracion *yo amo a Dios*, miramos y atendemos esta de la lengua latina *ego amo Deum...* (pp. 59-60).

Y, a continuación, señala sobre la construcción extrínseca:

Esta construcion extrinseca solamente se estudia, quando alguno pretende adquirir de nuevo la noticia de alguna lengua que no sabe, como con la sintaxis de la lengua latina lo pretendemos, quando estudiamos essa lengua. Tratamos pues en esta segunda parte, de la construcion intrinseca, que las partes de la oracion castellana pueden tener entre si, no desde la exemplar, o extrinseca (p. 60).

E. Sánchez y M. Isabel López Martínez manifiestan que de la división en intrínseca y extrínseca se infiere que a Villar, al escribir este tratado, le mueve una finalidad pedagógica, pues si bien la intrínseca no es otra que la llamada por él mismo después “natural” y se viene a ocupar de los problemas de índole sintáctico, la llamada extrínseca tiene como utilidad el facilitar el aprendizaje de una segunda lengua⁴².

En la sintaxis natural Villar estudia los siguientes aspectos: 1. las concordancias; 2. la construcción de las partes de la oración; de la misma manera que la mayoría de los gramáticos, establece las siguientes concordancias: sustantivo y adjetivo, en género y

⁴² E. HERNÁNDEZ y M. I. LÓPEZ MARTÍNEZ, “Aportación de J. Villar a la teoría sintáctica española en el siglo XVII”, *Estudios de Lingüística General*, Granada, 1997, t. 3, p. 193.

número; relativo y antecedente: en género y número; nombre y verbo, en número y persona. En este apartado de las concordancias explica, asimismo, las construcciones *el agua*, *el alma* y señala que la forma *el* del artículo, usada ante femeninos que comienzan por *a* tónica, no es masculina, sino femenina arcaica⁴³. En el estudio de la construcción de los pronombres, destacan sus críticas al *leísmo* y también al *laísmo*, usos que no deben ser aceptados por la norma en su concepción⁴⁴, aunque, como señala R. Menéndez Pidal, tras indicar que el uso del dativo *le* < *illi* como acusativo venía desarrollándose desde los orígenes mismos del idioma, “esta confusión cundió muy especialmente en Castilla la Vieja a partir de los escritores nacidos hacia 1500”⁴⁵. A este respecto, afirma I. Fernández-Ordóñez:

El prestigio asociado a este leísmo hubo de establecerse desde antiguo, pues desde finales del siglo XVI hasta el siglo XIX autores andaluces como Morales o Roa (cordobeses), Fray Luis de Granada, Aldrete (malagueño), Jáuregui, Reinoso o Lista (sevillanos), Bermúdez de Castro (gaditano) o Valera (cordobés) prefieren mayoritaria o exclusivamente *le*⁴⁶.

El apartado que dedica a los circunloquios tiene, en nuestra opinión, un gran interés, ya que sirve para diferenciar con absoluta claridad la estructura de las lenguas como el latín y el español. En este caso, en el concreto mecanismo que concierne a la formación de los llamados tiempos compuestos y, también, a la formación de las perifrasis verbales. Sin embargo, el valor de este planteamiento tiene más valor morfológico que sintáctico, pues como dicen E. Hernández Sánchez y M. I. López Martínez,

en los capítulos dedicados a la ‘construcción de los circunloquios’ atenderá a las posibles divergencias en torno a la concordancia ‘verbo-nombre’. A pesar de sus propósitos, Villar lo único que

⁴³ Véase *Arte de la lengua española*, pp. 63-65; E. M. BRAVO, “Anotaciones sobre el uso de las formas *el* y *este/ese/aquel* como femeninos”, *ELUA*, 6 (1990), 123-127. Consultese también J. MARTÍNEZ MARÍN, “*Esta agua* y construcciones afines en el español actual”, *LEA*, 4 (1982), 39-46.

⁴⁴ Véase I. FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, “Leísmo, laísmo y loísmo”, *Gramática descriptiva de la lengua española*, t. 1, pp. 1317-1397.

⁴⁵ R. MENÉNDEZ PIDAL, *Historia de la lengua española*, al cuidado de D. Catalán, Fundación Ramón Menéndez Pidal-Real Academia Española, Madrid, 2005, t. 1, p. 1019.

⁴⁶ Art. cit., p. 1386.

hará será clasificar los paradigmas verbales en sencillos o simples, y circunloquios; estos últimos, a su vez, los divide en 'llanos' (o tiempos compuestos)⁴⁷ y 'de *que y de de*, porque en ellos se hallan estas partículas' (o perifrasis verbales). De todo lo cual se deduce que su aportación a la teoría sintáctica en estos capítulos es nula, puesto que no trata del régimen del verbo, sino simplemente de la formación de los tiempos verbales, es decir, estamos ante un capítulo puramente morfológico⁴⁸.

Dedica el capítulo 7 al estudio de la construcción de las llamadas formas no personales del verbo: infinitivo, gerundio y participio. En el capítulo 8 trata una cuestión de tanto interés como es el uso de las preposiciones. J. Villar estructura reglas precisas sobre el uso de las distintas preposiciones. Sobre este apartado las estudiosas ya mencionadas señalan: "el capítulo 8 da paso a lo que podría encuadrarse plenamente en la sintaxis de régimen"⁴⁹. A continuación, estas investigadoras citan las cuatro reglas que aplica y menciona el padre Villar y afirman que es evidente que nuestro gramático se muestra, aquí, coherente con la teoría que explica en el prólogo y que desarrolla a lo largo de su manual: la conveniencia de aprender el castellano antes que las lenguas clásicas⁵⁰. El capítulo 11 lo dedica al estudio de las partes invariables de la oración: adverbio, conjunción e interjección.

En cuanto a los términos propios de la sintaxis, Villar emplea conceptos como cláusula, oración, noticia y oficio. Es significativo que las referencias más precisas a la distinción entre estos conceptos y términos sintácticos aparezcan en el tratado cuarto,

⁴⁷ En el período comprendido entre 1550 y 1610, llega a su término, como señala MENÉNDEZ PIDAL, *op. cit.*, p. 1024, el movimiento comenzado ya en los primeros monumentos literarios, tendente a sustituir con *tener* el verbo *haber*, para significar la posesión, hasta dejar a este arrinconado en funciones de mero verbo auxiliar.

⁴⁸ E. HERNÁNDEZ y M. I. LÓPEZ MARTÍNEZ, *art. cit.*, pp. 197-198.

⁴⁹ *Ibid.*, p. 198. Véase R. J. CUERVO, *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, 1^a ed., Roger y F. Chernoviz Libreros Editores, París, t. 1 (A-B), 1886, t. 2 (C-D), 1893; nueva ed. ordenada por el Gobierno de la República y el Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, t. 1 (A-B), 1953, t. 2 (C-D), 1954; primera reimpresión, Instituto Caro y Cuervo, Santafé de Bogotá, tomo primero i tomo segundo, 1994. Los cinco tomos restantes también fueron editados en 1994 con el título de *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana* por R. J. Cuervo, continuado y editado por el Instituto Caro y Cuervo. Véase también E. NÁÑEZ, *Diccionario de construcciones sintácticas del español. Preposiciones*, Universidad Autónoma de Madrid, 1995.

⁵⁰ E. HERNÁNDEZ y M. I. LÓPEZ MARTÍNEZ, *art. cit.*, p. 199.

el dedicado a la ortografía, y concretamente en las páginas dedicadas al estudio de la puntuación. Consideremos el siguiente fragmento: “El inciso se nota de esta manera (,) y con el se parte la cláusula en sus partes más menudas, para cuya inteligencia se note que las partes de la oración cuando se juntan a componerla, unas veces es con unión natural cual se puede llamar, lo que es conforme a la naturaleza de cada cual, y otras con unión accidental”⁵¹.

En el apartado correspondiente a la sintaxis figurada (a la que define como “un nuevo modo de hablar apartado del común, que casi se funda en razón”, p. 90), hace un análisis de las figuras de acuerdo con la siguiente división: 1. las que se hallan en una sola dicción: parábole, síncopa, apócope, y metátesis; 2. las que se hallan entre distintas dicciones: elipsis, zeugma, silepsis, prolepsis, enálage, arcaísmo, hipérbaton, tmesis y paréntesis.

Desde esta consideración metodológica, conviene recordar las siguientes afirmaciones de A. Ramajo Caño:

Probablemente sea la sintaxis la parte más normativa de la gramática de este período. Ella nos enseña a ordenar bien la frase; nos advierte contra los vicios idiomáticos. No es extraño, pues, que en esta misma parte los autores introduzcan las figuras literarias, que, si son separaciones de la norma, encajan, sin embargo, dentro de otra norma, la literaria o clásica⁵².

Villar, de la misma manera que otros gramáticos del Siglo de Oro como Villalón, distingue entre la oración, unidad formal, y la cláusula, la unidad conceptual que tiene un sentido completo⁵³. En relación con ello, conviene precisar que de modo parecido al de C. Villalón en su *Gramática castellana* (1558), el gramático jiennense defiende la existencia del término *cláusula perfecta* y su identificación con el de *periodo* en el tratado cuarto, el dedicado a la ortografía⁵⁴. Aunque ello no signifique

⁵¹ *Arte de la lengua española*, p. 150.

⁵² A. RAMAJO CAÑO, *op. cit.*, p. 212.

⁵³ Véase J. M. LOPE BLANCH, “Dos principios gramaticales de Villalón”, *Estudios de historia lingüística hispánica*, pp. 103-109 y *El concepto de oración en la lingüística española*, 2^a ed., UNAM, México, 1984. Véase también L. A. HERNANDO CUADRADO, *Introducción a la teoría y estructura del lenguaje*, Verbum, Madrid, 1995.

⁵⁴ Véase J. M. LOPE BLANCH, *El concepto de oración en la lingüística española*, 1979 (2^a ed., 1984).

demostrar la influencia de una gramática en la otra. Desde esta orientación de la metodología, hay que prestar la suficiente atención al hecho de que gramáticos del español actual tan prestigiosos como G. Rojo y C. Hernández hayan rescatado el término cláusula para aplicarlo con criterio propio a su teoría de la sintaxis⁵⁵.

La concepción de la elipsis en el *Arte de la lengua española* constituye una de las claves para explicar la presencia y la huella de los postulados de la teoría gramatical de F. Sánchez en la doctrina gramatical de Juan Villar, aunque no llegue a triunfar esta orientación de la gramática en el jesuita, al decantarse, como hemos puesto de manifiesto, un modelo de gramática normativo⁵⁶.

ORTOGRÁFIA Y PROSODIA

La definición que aparece en el *Arte de la lengua española* demuestra que J. Villar se percató, convencidamente, de la importancia de la puntuación, además de las letras, y de la acentuación, que estudiará en la prosodia. Esta es la definición: “Ciencia del modo, con que se ha de escribir congruamente, y sin yerro y son tres sus partes principales. La segunda quales se devén poner en el principio de la dicion, periodo y verso y quales en el fin del renglon, cuando la dicion se parte. Y la tercera trata de la puntuacion”⁵⁷. El gramático de Arjonilla considera, analiza y presenta propuestas sobre la acentuación (en la prosodia) y la puntuación, los otros dos grandes campos de la ortografía, aunque sea el estudio de las letras en su vertiente fonética (relación letra y sonido) el aspecto al que más atención presta. Su defensa del criterio fonetista o de la pronunciación no ofrece duda alguna como bien demuestran las siguientes afirmaciones: “La parte afirmativa se prueba, porque aquel es mejor modo de escrivir, que es mas perfeto en si, mas facil para el que lo practica, y mas recibido a el uso. Tal es el escrivir, ajustandose a la pronunciacion: luego este es el que se deve seguir; pruevase pues que sea este en si mas perfeto” (*loc. cit.*).

⁵⁵ Véanse G. Rojo, *Cláusulas y oraciones*, Universidad, Santiago de Compostela, 1978 y C. HERNÁNDEZ, *Nueva sintaxis de la lengua española*, Colegio de España, Salamanca, 1995.

⁵⁶ Véase J. M. HERNÁNDEZ TERRÉS, *La elipsis en la teoría gramatical*, Universidad, Murcia, 1984.

⁵⁷ *Arte de la lengua española*, p. 120.

Como señalaba J. Martínez Marín, “en el caso particular de la ortografía española, resulta impresionante, por la brillantez e inteligencia con que realizan sus tratados y otras obras, el nutrido grupo de autores que se ocupan de ortografía durante nuestro Siglo de Oro: E. A. de Nebrija, C. de Villalón, J. López de Velasco, M. Alemán, G. Correas, N. Dávila o J. Villar”⁵⁸. Aunque la concepción de la ortografía, fiel al modelo nebrisense y fonetista de pronunciación, siga siendo la propia de un modelo y de un planteamiento que convierte a las letras en el eje de la teoría ortográfica –hecho que ha perdurado casi hasta nuestros días con el siguiente daño y perjuicio para la ortografía del español al convertirse ésta en una ortografía letrista, en detrimento de otros campos–, podemos observar un indudable progreso en el estudio de un plano tan importante como el de la puntuación⁵⁹.

Villar, lo mismo que Villalón (“porque tambien conuiene entenderlas, para saber bien leer: porque los que le oyen leer le entiendan, y no le tengan por necio”⁶⁰), Jiménez Patón (“clausula o periodo se dice vna raçon perfeta y acabada, la qual tiene necesidad de diuidirse en partes menores, para que descanse y haga pausa el que raçona. Divídese comunmente en seys partes”⁶¹) y Correas (“Demas de los puntos que sirven a las palabras, y avemos notado hasta aquí, ai otros que distinghen la orazion, que son coma, colon, hipocolon, punto entero ò rredondo, interrogazion, admirazion, parentesis: los quales dire aquí porque vaia continuada la materia de puntos, i quede acabada esta parte que toca a la ortografía”⁶²), destaca la importancia de la puntuación en la cohesión textual y afirma: “La puntuacion es tal colocación de puntos, que facilite la inteligencia de lo que se escribe”⁶³. Distingue los siguientes signos de puntuación:

⁵⁸ Véase J. MARTÍNEZ MARÍN, “La ortografía española: perspectiva historiográfica”, *Cauce*, Sevilla, 1992, núms. 14/15, 126-127.

⁵⁹ Desde la consideración actual y, en particular, en lo que concierne a la pragmática de esta parte de la ortografía del español, véase C. FIGUERAS, *Pragmática de la puntuación*, Octaedro, Barcelona, 2000 y “La puntuación”, *Manual práctico de escritura académica*, Ariel, Barcelona, 2000, t. 3, pp. 77-152.

⁶⁰ C. DE VILLALÓN, *Gramática castellana* (1558), ed. y est. de C. García, Clásicos Hispánicos, Madrid, 1971, p. 85.

⁶¹ B. JIMÉNEZ PATÓN, *Epítome de la ortografía latina y castellana*, ed. y est. de A. Quilis y J. M. Rozas, Clásicos Hispánicos, Madrid, 1965 [1614], p. 76.

⁶² G. CORREAS, *Arte de la lengua española castellana* (1625), ed. y est. de E. Alarcos García, CSIC, Madrid, 1954, p. 102.

⁶³ J. VILLAR, *Arte de la lengua española*, p. 149. Además de C. de Villalón en su *Gramática castellana* (1558) y G. Correas en su *Arte de la lengua española cas-*

Inciso, coma, vírgula o semipunto (,).
 Colon imperfecto o punto y coma (;).
 Colon perfecto o mayor o dos puntos (:).
 Punto final (.).
 Nota de diéresis (").
 Nota de división hecha al fin del renglón (-).
 Interrogación (?) y admiración (!) –mejor exclamación–
 Paréntesis ()⁶⁴.

La clasificación que presenta el P. Villar de los signos de puntuación y auxiliares de la puntuación es organizada, coherente, sistemática y consecuente con sus planteamientos y los del período en lo que atañe a un aspecto tan importante como las relaciones en la ordenación y sistematización del discurso escrito. Resulta incluso actual, sobre todo si tenemos en cuenta la fecha de aparición del *Arte de la lengua española*: 1651. Si estructuramos esta clasificación con un criterio actual, veremos que nuestro gramático tiene en cuenta los siguientes signos ortográficos: 1. signos de puntuación: inciso o coma (,); colon imperfecto o punto y coma (;); colon perfecto o dos puntos (:); punto final (.); 2. signos ortográficos suprasegmentales: diéresis o crema ("); 3. signos de entonación: exclamación (!) e interrogación (?)⁶⁵; 4. signos auxiliares de la puntuación: paréntesis (). Habrá que esperar a la edición de 1763 de la *Ortografía académica* para que aparezcan los dos signos: el que abre y el que cierra. Cristóbal de Villalón en su *Gramática castellana* ya había considerado la existencia del signo de interrogación, al que llama *interrogante*, y del que también tiene en cuenta sólo el signo que cierra⁶⁶.

tellana (1625), prestan una gran atención a la puntuación ortógrafos como A. Venegas en su *Tractado de orthographía y accentos* (1531) y J. López de Velasco en su *Orthographía y pronunciación castellana* (1582). Concretamente, la parte II de la obra de J. López de Velasco se titula “De los puntos y distinciones de que se usa la escriptura. Tabla o índice alfabético de las palabras castellanas de dudosa orthographía”. Véase, desde una consideración actual, J. C. LÓPEZ NIETO y M. MAQUIEIRA, *Ortografía práctica de la lengua española*, dir. S. Gutiérrez Ordóñez, Anaya, Madrid, 2002.

⁶⁴ *Arte de la lengua española*, pp. 150-159.

⁶⁵ En este período sólo se señala, en ambos casos, exclamación e interrogación, el signo de cierre.

⁶⁶ Véase el excelente estudio de J. MARTÍNEZ MARÍN, “La estandarización de la puntuación en español: siglos xv-xvi”, *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario (Murcia, 1992)*, pp. 437-450, donde, entre otras cuestiones, este estudioso plantea la necesidad de investigar

En el atento estudio de las letras que hace Villar, de la misma manera que la mayoría de los ortógrafos de esta etapa, podemos observar, dentro de esta orientación fonética de la ortografía, su orientación prescriptiva. Sus críticas al seseo y al ceceo⁶⁷ son un claro ejemplo de esta concepción, como demuestran la lectura y análisis del capítulo 11, que lleva por título: “De los daños de zezear, y sesear, y sus remedios”. A este respecto, ha afirmado J. A. Frago: “A mí no me cabe duda de que Juan Villar está condenando tanto el seseo como el ceceo modernos cuando menciona los cambios de *s* por *c* y de *c* por *s*, respectivamente”⁶⁸.

En la prosodia sigue estando presente la influencia de la gramática grecolatina, aunque en el estudio del acento Villar trata de reflejar una concepción propia de una lengua como el español, distinta del latín y, de este modo, afirma:

Es necesario el conocimiento del acento de nuestras diciones: lo primero para huir los barbarismos, que trocando en ellas, se puede cometer, como si por decir *sermón* dijesemos *sermon*. Lo segundo, porque sola a la mudanza de los acentos muda unas partes de la oración en otras distintas en especie, como si por decir *ésto, ésta* que pronunciado con el acento en la primera, es pronombre lo pronunciasemos con el acento en la última, y lo hicisemos verbo⁶⁹.

Significativo, pedagógico, ilustrativo y actual el contenido de este texto por muy diversas razones: por su claridad expositiva, por la concepción del criterio distintivo del acento, por la actualidad de sus planteamientos.

Un gran interés metodológico, si tenemos en cuenta la etapa de la historia de la lingüística hispánica en la que nos encontramos, presenta el capítulo 3 del tratado tercero: “Del acento de nuestros nombres, pronombres y participios” (p. 85). La influencia de la métrica latina sigue siendo importante, pero va abriéndose camino una nueva orientación; aquella que conduce a la preocupación por el estudio de la ortografía y,

las relaciones entre puntuación castellana y puntuación clásica, la latina, sobre todo.

⁶⁷ Véase, por su especial relevancia científica, el capítulo “El desarrollo del andaluz y demás dialectos”, *Historia de la lengua española* de R. MENÉNDEZ PIDAL, t. 1, pp. 1027-1051.

⁶⁸ Véase J. A. FRAGO, *Historia de las hablas andaluzas*, Arco/Libros, Madrid, 1993, p. 121.

⁶⁹ *Arte de la lengua española*, p. 100.

en particular, a la consideración de la acentuación como una parte decisiva de la misma. Las reglas que ordena y estructura el gramático jesuita así lo justifican. Así, la primera dice: “Quando cualquiera de estas partes de la oracion tiene una sola silaba, es la larga, y por ello se ha de acentuar con acento agudo, como *yo, tu, pan*, y lo mismo es de otra qualquiera parte de la oracion” (p. 107). En resumen, la aportación de Villar en el campo de la ortografía, entendiendo ésta en su concepción moderna, es decir el estudio, fundamentalmente, de las letras, de la acentuación y de la puntuación debe considerarse como muy positiva.

TEORÍA SOBRE EL ORIGEN DEL ESPAÑOL

En un período, el siglo XVII, en el que aparecen, debido fundamentalmente a la negativa influencia de G. López Madera, erróneas teorías sobre el origen de la lengua española, J. Villar tiene la virtud de seguir por convicción y por razonamiento propios las acertadas orientaciones de gramáticos como Nebrija y Villalón, humanistas como J. de Valdés y filólogos como B. de Aldrete y de apartarse de caminos equivocados que siguieron gramáticos tan prestigiosos en la época como B. Jiménez Patón y G. Correas⁷⁰ en una cuestión tan decisiva como es la que hace referencia a la ascendencia latina del español.

Como precisa J. M. Lope Blanch, al analizar el problema, “tan descabellada hipótesis se fundaba sólo en el hallazgo hecho en Granada en 1558 de ciertos pergaminos a inscripciones en castellano, a los que se supuso una antigüedad más que milenaria, lo cual probaría que la lengua vulgar española era la que se hablaba en la península antes de la llegada de los romanos”⁷¹. Ya un filólogo tan reputado como E. Alarcos García, señalaba sobre este mismo hecho: “En la primera mitad del siglo XVII alcanzó cierto crédito entre nuestros eruditos la extraña especie de que la lengua española era una de las setenta y dos resultantes de la confusión babilónica y había sido traída a la Península

⁷⁰ Véase M. PEÑALVER CASTILLO e Y. GONZÁLEZ ARANDA, “La teoría de Aldrete sobre los orígenes del español: antecedentes y consecuentes”, *Actas del IV Congreso de Lingüística General*, t. 3, pp. 1249-1260.

⁷¹ J. M. LOPE BLANCH, “Notas sobre los estudios gramaticales en la España del Renacimiento”, *Estudios de historia lingüística hispánica*, Arco/Libros, Madrid, 1990, p. 92.

por Túbal, hijo de Japhet, cuando vino con todos los suyos a establecerse aquí”⁷².

Villar, frente a esta absurda y disparatada teoría, defiende con absoluta claridad la procedencia latina de la lengua española, al mismo tiempo que deja clara la influencia en el léxico de nuestra lengua del griego y del árabe. El texto en el que defiende estas ideas el gramático de Arjonilla no puede ser más claro y pedagógico, a más de ilustrativo:

La Ethimologia de nuestra Gramatica enseña las raizes y orígenes, de quien nuestra lengua derivo sus vozes, que absolutamente fue la latina; y por esso llamaron Romance castellano: y en parte de la Griega por las diciones, que de ella la latina, sin averlas de todo punto latiniçado, retenia y finalmente de la Arabiga, por el largo trato y comunicacion, que por la perdida de España por D. Rodrigo su ultimo rey Godo, tuvo con los moros⁷³.

Un atento análisis de este fragmento del *Arte de la lengua española* refleja, meridianamente, la evidencia de su teoría sobre los orígenes del español y su postura coherente en un campo que, debido a la equivocada concepción de otros estudiosos de esta etapa, como los ya citados, comenzaba a mostrarse confuso y desconcertante. Sus comentarios filológicos, faltos, evidentemente, del rigor propio de la filología científica, esbozan un planteamiento serio, tan distante del de G. López Madera, Jiménez Patón o Correas como cercano y próximo al que defendiera B. de Aldrete en *Del origen y principio de la lengua castellana o romance que hoy se usa en España* (Roma, 1606)⁷⁴ y a la orientación que siguieron antes que el filólogo malagueño Nebríja y Villalón o el mismo A. Fernández de Palencia en su *Universal vocabulario en latín y en romance* (Sevilla, 1490).

⁷² Véase E. ALARCOS GARCÍA, “Una teoría acerca del origen del castellano”, *BRAE*, 20 (1934), p. 109. Igualmente, sobre una cuestión tan decisiva puede consultarse a W. BAHNER, *La lingüística española del Siglo de Oro (aportaciones a la conciencia lingüística en la España de los siglos XVI y XVII)*, trad. esp. de J. Munárriz Peralta, Ciencia Nueva, Madrid, 1966; A. CARRERA DE LA RED, *El “problema de la lengua” en el humanismo renacentista español*, Universidad, Valladolid, 1988; T. GONZÁLEZ ROLÁN y P. SAQUERO, *Latín y castellano*, Ediciones Clásicas, Madrid, 1995.

⁷³ *Arte de la lengua española*, pp. 1-2.

⁷⁴ Véase B. DE ALDRETE, *Del origen y principio de la lengua castellana ó romance que oí se usa en España*, ed. y est. de L. Nieto, Clásicos Hispánicos, Madrid, t. 1, 1972 y t. 2, 1975 [1606].

Recordemos el comentario que hace Villar de algunas etimologías, con las lógicas limitaciones metodológicas:

1. *Hombre*:

De la palabra *homo* derivaron, los que dieron principio a nuestro Romance Castellano, la palabra *hombre*; y siendo assi, que esta palabra o raiz latina á perseverado invariada quanto a su ethimologia, ortografia, y lo demas, que quanto a su uso en aquella lengua pueda ofrecerse, por siglos tan dilatados, como los que á durado la lengua latina; nuestro derivado *hombre* á corrido tan variada fortuna, que los primeros dixeron *home*, despues quitandole la aspiracion dixeron *ome*, otros se la restituyeron despues, y le añadieron la *b* y *r* con que dixerón *hombre*, y es lo que se a usado hasta los tiempos presentes, en los quales ya ay quien quitandole otra vez la aspiracion, y trocando la *m* en *n* que digamos *ombre*⁷⁵.

Como buen observador de los hechos idiomáticos registra las formas antiguas castellanas *home* y *ome*. Reconoce que la *h* se aspira, aunque no la considera como letra. En relación con la aspiración escribía R. Lapesa: “A mediados del siglo XVII el padre Juan Villar registra el fenómeno como general en la pronunciación andaluza, aunque la dialectología obligue a exceptuar zonas del Norte y del Este”⁷⁶.

2. *Hembra*:

De la palabra *femina* deribaron los primeros *fembra*, despues *hembra* y ya ay quien diga *enbra*⁷⁷.

Con una explicación sencilla, llana y elemental, Villar señala el paso de /-f/ a /h/ aspirada y la inclusión de una oclusiva sonora en el grupo de nasales.

3. Muy explícito es, también, en este sentido, el comentario que nuestro gramático hace sobre la forma verbal *habéis*: “De el verbo *habetis* salió *habedes*, y despues *habeis* y ya se va introduciendo *abeis*, sin aspiración” (*loc. cit.*).

⁷⁵ *Arte de la lengua española*, pp. de “A el letor”.

⁷⁶ Véase R. LAPESA, *Historia de la lengua española*, 9^a ed. corregida y aum., Gredos, Madrid, 1981, p. 380.

⁷⁷ *Arte de la lengua española*, “A el letor”.

4. Su preocupación por el estudio de la etimología de las formas verbales vuelve a aparecer en el capítulo 22, “De otros verbos anomalos”, donde Villar explica que para él es un verbo sustantivo “que responde a el verbo *sum* latino” (p. 51).

5. En relación con el verbo *ir*, el comentario etimológico es el siguiente:

Tambien el verbo *voy, vas, fui, ir, ido*, que responde a el latino *vadere* es bien particularmente entre nuestros verbos españoles, porque se compone de tres verbos distintos, y por eso tambien se debe tratar del. Del verbo *vadere*, que significa ir camino, se toma el presente indicativo, *voy* o *vo, vas, va, vamos, vais, va*: y la segunda persona de el numero singular de el presente imperativo: que dice *ve tu*, y el presente sujuntivo que dice *vaya, vayas, vayas*. Y de el latino *ire*, que significa *ir*, se toma el preterito imperfecto de indicativo *yo iva, tu ivas aquel iva, nosotros ivamos, vosotros ivades*. Y la segunda persona de el numero plural de el imperativo, que dice *id vosotros*, y la segunda terminacion de el preterito imperfecto de sujuntivo: que dice: *yo iria, tu irias, aquel iria, nosotros iriamos, iriades, irian* y el infinitivo *ir*, el gerundio *iendoy* el participio *ido*. Finalmente de el verbo *sum* se tomó el preterito *yo fui, fuiste, fue, fuimos, fuiste, fueron*, de el cual se forman la primera y la tercera terminacion de el preterito imperfecto de sujuntivo *fueray fuese*. Y tambien el futuro perfeto del mismo sujuntivo que dice *fuere* (p. 53).

Como podemos apreciar, Villar, además de estudiar detenidamente los diversos aspectos de la irregularidad del verbo *ir*, precisa, con preocupación pedagógica, que en la conjugación de este verbo intervienen formas que proceden de tres verbos latinos distintos: *vadere, ire* y *esse*. Constituye este comentario etimológico, aun realizado con un reducido conocimiento filológico, un ejemplo de su manifiesta postura en lo que concierne a la procedencia latina del español.

LA PRESENCIA DE JUAN VILLAR EN LA HISTORIA DE LA LINGÜÍSTICA HISPÁNICA

Si el período comprendido entre la aparición de la *Gramática de lengua castellana* (1492) de Nebrija y la aparición del *Arte de la lengua castellana* (1625) ha sido estudiado tanto desde la perspectiva general como particular (recordemos sobre todo el estudio de

A. Ramajo Caño, *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*⁷⁸), hay que destacar que el período siguiente, o sea el que va desde Correas a la *Gramática de la lengua castellana* (1771) de la RAE –y en el que desarrolla su obra gramatical el padre Juan Villar, ya que su *Arte de la lengua española* salió de las imprentas, como bien sabemos, en 1651– no ha recibido la atención debida y ha sido, salvo la excepción que constituyen algunos estudios como los de C. Hernández Alonso, E. Hernández, F. Lázaro Carreter, J. M. Lope Blanch, Margarita Lliteras, M. I. López Martínez, M. J. Martínez Alcalde, M. D. Martínez Gavilán, J. Martínez Marín, C. Moriyón, M. Peñalver Castillo, A. Ramajo Caño, E. Ridruejo, R. Sarmiento, en gran parte preterido y olvidado⁷⁹.

Últimamente, la situación comienza a cambiar y las investigaciones de historiografía lingüística prestan más atención a esta etapa. El padre jesuita, que nació en el pueblo jiennense de Arjonilla y vivió durante muchos años en Utrera en la provincia de Sevilla, donde pudo escribir el *Arte de la lengua española*, fue siempre reconocido y valorado por filólogos y lingüistas tan prestigiosos como A. Alonso. Concretamente este dilecto maestro de la filología y de la lingüística hispánica escribía: “He de señalar que el padre Villar es el último de los ortógrafos clásicos de mérito, solitario en su época, distanciado en veinte años del grupo anterior formado por Corro, Velasco, Cuesta y Ruiz en el siglo XVI, y Mateo Alemán, Ximénez Patón, Juan Pablo Bonet, Alejandro de Luna y Gonzalo Correas en el siglo XVII”⁸⁰. C. Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza, recoge diversos textos del

⁷⁸ A. RAMAJO CAÑO, *op. cit.*

⁷⁹ Véanse, C. HERNÁNDEZ, *op. cit.*; F. LÁZARO CARRETER, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, CSIC, Madrid, 1949 (reimp. Crítica, Barcelona, 1985); J. M. LOPE BLANCH, *Estudios de historia lingüística hispánica y La clasificación de las oraciones*; M. LLITERAS, “Benito de San Pedro frente a la tradición nebrisense”, *BHi*, 94 (1992), 505-527; M. D. MARTÍNEZ GAVILÁN, “Tradición e innovación en la teoría gramatical del siglo XVII”; J. MARTÍNEZ MARÍN, *op. cit.*; M. PEÑALVER CASTILLO, *Estudios de historia de la lingüística española*; A. RAMAJO CAÑO, “La gramática general del padre Bernardo de Zamora”, *Studia Philologica Salmanticensia*, 1978, núm. 2, 219-240; E. RIDRUEJO, “Los Rudimentos de gramática castellana de Jovellanos y la Gramática de la RAE”, *Philologica II. Homenaje a D. Antonio Llorente*, Universidad, Salamanca, 1989, pp. 399-414; R. SARMIENTO, “Inventario de documentos gramaticales de los siglos XVIII y XIX”, *BRAE*, 57 (1977), 129-142.

⁸⁰ Véase A. ALONSO, *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, ultimado y dispuesto para la imprenta por R. Lapesa, Gredos, Madrid, 1969, t. 2, p. 74.

Arte de la lengua española en el t. 1 de su *Biblioteca histórica de la filología castellana* y en el t. 2 muestra textos del tratado cuarto de la obra, el dedicado a la ortografía como parte de la gramática⁸¹.

La contribución de otros estudiosos como A. Alonso, F. Lázaro Carreter, J. M. Lope Blanch, D. Dietrick, C. Hernández, M. D. Martínez Gavilán, C. Moriyón, F. J. Satorre, M. L. Viejo, A. Yllera y, en el plano de la teoría ortográfica, de A. Esteve Serrano, J. Martínez Marín o J. Martínez de Sousa constituyen una certera realidad al estudiar la obra gramatical de padre jesuita y sirven, sin duda, para completar el análisis de la lingüística española del Siglo de Oro en una etapa tan olvidada hasta hace, relativamente, muy poco tiempo.

CONCLUSIONES

El *Arte de la lengua española* del gramático jiennense de Arjonilla, J. Villar, dada la perspectiva histórica de la obra al aparecer en 1651, trata de sintetizar los postulados propios de la gramática filológica y normativa, cuyos representantes más destacados son E. A. de Nebrija, con su *Gramática de la lengua castellana* (1492), y B. Jiménez Patón, con sus *Instituciones de la gramática española* (1614), y los de la gramática teórica y especulativa, cuyo representante por excelencia será F. Sánchez de las Brozas, con su gramática latina *Minerva* (1587), si bien la atenta lectura del texto demuestra que triunfa el primer modelo, es decir el normativo y filológico, sobre el segundo. La preocupación del jesuita por el porvenir de la lengua y por el logro de su pervivencia favorece, ciertamente, el desarrollo y aplicación de los postulados propios del normativismo que él acentuará hasta convertir parte de los contenidos de este tratado gramatical en prescriptivos más que en normativos, como ya hemos tenido ocasión de comprobar. Ello demuestra por qué el *Arte de la lengua española* es la gramática más exactamente preacadémica, más cercana a los planteamientos que aplicaría a su obra gramatical la docta institución, fundada en 1714.

Buen conocedor de la tradición clásica⁸², de las orientaciones metodológicas de las primeras gramáticas de la lengua vul-

⁸¹ Véase C. MUÑOZ Y MANZANO, CONDE DE LA VIÑAZA, *Biblioteca histórica de la filología castellana*, Atlas, Madrid, 1978, t. 1, pp. 286-290 y t. 2, pp. 645-648 [Imprenta y Fundición de Manuel Tello, Madrid, 1893].

⁸² Para la influencia de la gramática grecolatina en el padre Villar, véase M. PEÑALVER CASTILLO y M. ARACELI SALINAS ÁLVAREZ, *Lingüística grecolatina y*

gar y, también, de las gramáticas teóricas va a tratar, en un primer momento, de conseguir una equilibrada síntesis, pero su objetivo dista de cumplirse al conceder la prioridad a lo prescriptivo sobre lo descriptivo, convencido de que reducir a reglas y preceptos la gramática de la lengua española favorece mejor su propósito de contribuir a la fijación y pervivencia del español como primera lengua. La división de la gramática en cuatro partes: etimología (en la acepción de la morfología), sintaxis, prosodia y ortografía, las ocho partes de la oración que distingue, su concepción de la prosodia y de la ortografía muestran la huella de la tradición grecolatina, de la gramática latina de Nebrija, o sea, las *Introductiones latinae*, fundamentalmente, y en aspectos concretos de las *Instituciones de la gramática española* de B. Jiménez Patón. Pero su concepción de la gramática, del pronombre como nombre y del artículo como accidente del nombre y de la elipsis van a ser el resultado de la influencia de la *Minerva* de F. Sánchez de las Brozas y, posiblemente, Correas, que en su *Arte de la lengua española castellana* (1625) sintetizará magistralmente las orientaciones propias de la gramática nebrisense y de la gramática del Brocense. Quizá por ello mismo, una estudiosa como M. D. Martínez Gavilán haya afirmado: “Es, precisamente, este invento de conjugar dos herencias, de seguir y adaptar al tiempo distintas tradiciones, la característica más acusada de las obras de Jiménez Patón, Correas y Villar, lo que las singulariza del resto de los tratadistas de su época”⁸³.

El P. Villar trata, por tanto, de armonizar, como Correas, ambas corrientes gramaticales. Es decir una teoría gramatical que considera la palabra como su punto de partida y otra que considera la oración como su referente principal. Ello supone un mérito incuestionable en la concepción de la estructura de los contenidos del *Arte de la lengua española*. ¿Por qué, entonces, triunfan en esta gramática, a la que por razones obvias hemos considerado como preacadémica, la orientación purista y prescriptiva sobre la descriptiva, tan representativa de otras gramáticas del período como, por ejemplo, la *Gramática castellana* de Villalón o las *Instituciones de gramática española* de Jiménez Patón? Sencillamente, porque el jesuita centra sus argumentos en fijar la lengua castellana y en reducirla a reglas con el propósito de

lingüística española, Grupo de Investigación “Los niveles del español”, Almería, 1996.

⁸³ Véase M. D. MARTÍNEZ GAVILÁN, “Tradición e innovación en la teoría grammatical...”, p. 423.

evitar, así, su corrupción. Se puede argüir que estos mismos objetivos los trató de conseguir gran parte de los gramáticos del Siglo de Oro español. La diferencia nace de la extremada y radical orientación metodológica del gramático de Arjonilla que llega, de esta manera, al prescriptivismo en detrimento del descriptivismo. Su concepto de norma poco tiene que ver con el que defiende Correas, al ignorar, por completo, como tantas otras gramáticas del período y posteriores hasta bien entrado el siglo xx, la existencia de variedades geográficas o diatópicas, sociales o diastráticas y estilísticas o diafásicas. Villar no describe, sino que prescribe. Como bien señala C. Hernández Alonso, J. Villar concibe el arte de la lengua como autoridad normativa para convertirse, de esta manera, en juez último del uso⁸⁴. Si no hubiese sido tan radical en diversas y distintas cuestiones, sobre todo en aquellas que conciernen al uso, si hubiese desarrollado más la base teórica, que, sin duda, poseía, y, si hubiera aprovechado mejor su conocimiento de la tradición gramatical, en lugar de un digno representante de la gramática española de los Siglos de Oro, estaríamos hablando de un excelente gramático y de un extraordinario observador de los hechos idiomáticos. Pero la actitud prescriptiva pudo más en su concepción que la actitud descriptiva, tan recomendable para conseguir los fines propios de un tratado gramatical aplicado al estudio del español como lengua materna. Villar legisla sobre el uso, condena, censura y, por ello, rechaza cualquier hecho idiomático que no esté de acuerdo con lo que él considera el criterio de ‘corrección’ o norma de corrección: reglas y preceptos; aquellos que pueden actuar de freno a las “viciosas novedades”, como el leísmo, el laísmo, el loísmo, el plural *quienes* o femeninos como *asistenta* o *presidenta* y otros modismos propios de las hablas andaluzas como el seseo, el ceceo o la aspiración de la -h, que tanto pueden perjudicar, en la consideración del gramático jesuita, la salud del idioma.

Villar trata de fijar el uso y los usos, pero lo hace con un criterio de norma muy particular; un concepto de norma inflexible, rígido, monolítico, cerrado. Pero a nuestro gramático lo justifica su intención; una intención que se pone de manifiesto en su gran preocupación pedagógica y en el gran amor que siente por la lengua española. Por esta razón, la lectura atenta del *Arte de la*

⁸⁴ Véase C. HERNÁNDEZ ALONSO, “El concepto de norma lingüística en Nebrija: pervivencia y superación”, *ALM*, 31 (1993), p. 193.

lengua española confirma que Juan Villar, a medida que va dando respuesta a las cuestiones planteadas en el esquema previo del *Arte de la lengua española*, sacrifica la teoría en beneficio de la propia pedagogía; pero de una pedagogía que cumple no sólo sus objetivos didácticos, sino también y, al mismo tiempo, los objetivos específicos que él trata de conseguir: una gramática que censura el uso o los usos que no caben en su teoría gramatical; una gramática que, por sí misma, quiere convertirse en referencia imprescindible de todos aquellos que aspiran a amparar, proteger y salvaguardar la lengua española; una gramática prescriptiva que, poco a poco, va alejándose de la influencia de la *Minerva* del Brocense y, por consiguiente, de la concepción que considera que la oración, y no la palabra, debe ser el objetivo de la gramática y de la sintaxis. Con razón ha señalado C. Moriyón: “De ser cierta la afirmación de Lope Blanch y nuestras propias consideraciones, el uso que preconiza el autor dejaría de ser, por tanto, el de los hablantes para convertirse en el del padre Villar”⁸⁵. Ese es, ciertamente, el gran problema metodológico de Villar: rechazar y proscribir (problema que, por cierto, va a heredar en gran parte la llamada “gramática tradicional”) los usos lingüísticos que no coinciden o no se ajustan a su patrón de norma, adoptando, por ello mismo, un planteamiento en el que el análisis objetivo y propio de la atenta observación del hecho idiomático se suplanta por una declaración de principios rígida, que muchas veces desemboca en la inflexibilidad más radical. El estudio y análisis del *Arte de la lengua española* se encarga de demostrar que la razón es un factor (o principio) que pronto debe olvidarse –o ignorarse– para defender y aplicar hasta sus últimas consecuencias el uso de los doctos y, por tanto, la autoridad y la norma que se extraen de dicho uso; aquél que hay que seguir, según su concepción, para que la lengua española no se corrompa. En definitiva, el *Arte de la lengua española* consagra y aplica, en toda su dimensión, la línea metodológica gramatical que nace de la definición “Scientia recte loquendi recteque scribendi ex doctissimorum virorum usu atque auctoritate collecta”.

MANUEL PEÑALVER CASTILLO
Universidad de Almería

⁸⁵ Véase C. MORIYÓN, “Concepción de la normatividad en la obra gramatical de Juan del Villar”, *BBMP*, 69 (1993), p. 269.